



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 723-1069/17
CG

DECRETO N° **284** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Dr. Oscar Orías", tramita el adicional por circuito cerrado, a favor de las agentes María Ester Aguilar, CUIL 27-21698856-1, categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, y Adriana Marisel Soruco, CUIL 27-35895926-7, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de la Unidad de Neonatología, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sub-Dirección del citado nosocomio informa que en virtud de la Rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, tramitada por Expte. N° 723-1183/12, la Sra. Aguilar es promovida al cargo categoría 16 (c-4), y que aún no se cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, el mencionado acto administrativo crea en el ámbito del Ministerio de Salud, el Sistema de Circuito Cerrado, de aplicación en las áreas de Terapia Intensiva, Neonatología, Esterilización, Quirófano y Servicio de Infectología y Enfermedades Tropicales de los Hospitales con grado de complejidad tres y dos;

Que, por ello se instituye el suplemento por Circuito Cerrado, con carácter remunerativo y no bonificable, por los servicios prestados por el personal de enfermería, tanto enfermeras profesionales no universitarias, auxiliares de enfermería y el personal de Quirófano con atención de pacientes, comprendidos en el escalafón general Ley N° 3161, que cumplan funciones efectivas en los Servicios de Neonatología, Terapia Intensiva, Esterilización y Quirófano, de los efectores grados dos y tres de complejidad;

Que, mediante Resolución N° 4666-S-18, se reconoció a partir del 1° de abril de 2017, el suplemento por circuito cerrado a favor de las agentes mencionadas;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación y obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Administrativa de dicho nosocomio informa que el adicional tramitado, es percibido a partir del mes de febrero de 2019, con ajuste retroactivo por el mes de enero de 2019 por las citadas agentes;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto, aconsejando el reconocimiento del adicional gestionado a favor de las mencionadas agentes, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2017 y el 31 de diciembre de 2018;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA



ESTIMADO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO ALA VISTA.

Gisela Huanca
Sra. GISELA HUANGA
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III CDE. A DECRETO N°

284

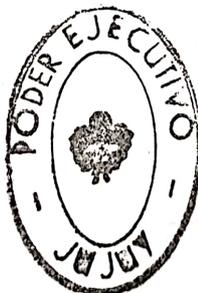
S.-

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 723-1069/17 caratulado: "Solicitud de Pago por Adicional Circuito Cerrado a favor de las agentes: Adriana M. Soruco y Marta E. Aguilar-Enfermeras de la Unidad de Neonatología", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SORIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ES. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°723-1069/2017.-

RESOLUCIÓN N°

222

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°723-1069/2017 por el que el Hospital "Dr. Oscar Orías", tramita el adicional por circuito cerrado, a favor de las agentes María Ester Aguilar, C.U.I.L. N° 27-21698856-1, categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, y Adriana Marisel Soruco, C.U.I.L. N° 27-35895926-7, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de la Unidad de Neonatología, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°284-S-2019 de fecha 20-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°284-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 284-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



[Handwritten Signature]
C.M. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS